



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, se allega cesión de Derechos Crediticios para su revisión. Sírvase proveer. RAD.2016-00051-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANINCA SAS (CEDIDO POR BANCO MNDO MUJER)
Demandados:	EDGAR ANTONIO RENGIFO FRANCO y OLGA LUCIA HERNÁNDEZ VILLAFÑE.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2020-00080 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 353

Restrepo, Valle del Cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la forma y términos a que se contrae el escrito que antecede, la parte demandante **BANCO MUNDO MUJER** con NIT 900.768.933-8., quien en adelante obrará en calidad de **CEDENTE** y de la otra, la empresa **BANINCA SAS** con NIT 900546489-6, en calidad de **CESIONARIO**; la **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS**, misma que es una figura sustancial cuya regulación se encuentra prevista en los artículos 1969 a 1972 del Canon Sustantivo Civil, donde dicha normativa lo define como un contrato aleatorio, a través del cual una de las partes de un proceso judicial-cedente, transmite a un tercero-cesionario, en virtud de un contrato, a título oneroso o gratuito, el derecho incierto sobre el cual recae el interés de las partes del proceso.

No obstante, extraña esta Judicatura, los documentos que certifican la existencia y representación de **BANINCA SAS** con NIT 900546489-6, pues si bien es cierto este tipo de procesos permiten la intervención en nombre propio de las personas naturales, la naturaleza del negocio tiene como parte la entidad mencionada a través de su o sus Representantes Legales, por ende no se puede dar trámite a esta solicitud hasta tanto alleguen a este Despacho Judicial la información necesaria que acredite la representación legal de la persona jurídica.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

UNICO: NIEGUESELA CESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS que hace la parte demandante BANCO MUNDO MUJER con NIT 900.768.933-8., y la empresa BANINCA SAS con NIT 900546489-6, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920504f2e90c65c5cd7050c5c7901aa8de5761a1514aede5fbb75a0bf56e0600**

Documento generado en 04/08/2022 09:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>